

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0107- 2016-CFIPA

Bellavista, 15 de Abril del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Proveído N° 0204 – 2016 – DFIPA, que tiene como referencia la solicitud del Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, que presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de coordinador del ciclo de actualización 2016 – I, grupo de Ingeniería Pesquera, designado con Resolución N° 0316-2015-CFIPA del 10 de Noviembre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de once Capítulos (11) y un (01) anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N° 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, por la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, de acuerdo al Proveído N°115-2015-AL de fecha 05 de febrero del 2015, ante consulta legal solicitada por el Decano de la Facultad mediante Oficio N° 02-2015-DFIPA de fecha 07 de enero del 2015, indica que se debe proceder de acuerdo a acápite b) del numeral 5 y numeral 10° del a Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, que señala que el número mínimo de bachilleres inscritos para que se autorice la apertura e inicio de un ciclo de actualización profesional es de veinte (20) y el número máximo cincuenta (50);

Que, la directiva N° 003 – 2014 – R, para Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, en su Capítulo IV, DEL COORDINADOR DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, describe en su numeral 4.- El coordinador del ciclo de actualización profesional de la Facultad es un docente ordinario adscrito a la misma Facultad de la Universidad Nacional del Callao. Tiene la dedicación exclusiva o tiempo completo, y es designado por su consejo de Facultad.

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 14 de abril del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** al profesor Principal a Dedicación Exclusiva al Dr. Ing. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2016 - I, Grupo de Ingeniería Pesquera, para que realice las funciones y actividades establecidas en la Directiva N°003-2014-R, *Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao* aprobada a través de la Resolución Rectoral N° 192-2014-R y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R.
2. **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 0316-2016-CFIPA, que designa como coordinador al Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO del Ciclo de Actualización Profesional 2016 – I, Grupo de Ingeniería Pesquera, al haber renunciado de manera irrevocable.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Sr. Rector, VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Arístides Ruesta  
DECANO